



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO  
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO  
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día 4 de septiembre de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 1 de septiembre de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO BORNENSE. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

Quedó sobre la mesa.

**3º. HOSTELERÍA DELGASUR S.L. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

*Visto el expediente instado por Hostelería Delgasur, S.L., solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Sala de Fiestas en Calle Palmera nº 1 Bajo, de Bornos.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.33 Discotecas y Salas de Fiesta de la Ley 7/2007, de 10 de julio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Vistas las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Dolores Romero Núñez y por el instante de la licencia que no justifican la denegación de la misma.*

*Visto los informes técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

*PRIMERO: Calificar favorablemente la actividad solicitada de acuerdo con los parámetros definidos en el informe técnico.*

*SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Hostelería Delgasur, S.L. para la actividad de Sala de Fiesta en calle Palmera nº 1 Bajo, con los siguientes condiciones generales:*

### Datos del promotor

- *Titular: Hostelería Delgasur, S.L.*
- *C.I.F. o N.I.F.: B-11692449*
- *Domicilio: Calle Palmera nº 1 11640 Bornos (Cádiz)*

### Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actuación: Sala de Fiestas*

*Ubicación de la actividad: Calle Palmera nº 1 Bajo*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/1994: 13.33 Discotecas y Salas de Fiesta*

*Código CNAE: 9329*

*Fecha de la Resolución: 04.09.2015*

*Período de vigencia de la autorización: Permanente*

*Aforo de personas permitido: 241 personas*

*Horario: De las 12:00 a las 6:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

### TERCERO: Seguro de responsabilidad civil:

• *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*

• *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales previstos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*

• *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 101 hasta 300 personas será de 526.000 euros.*

*CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

*QUINTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**